Autónomos: Aumento en los aportes mensuales

A partir del mes devengado setiembre 2014, se incrementará el aporte mensual de los trabajadores autónomos con destino a la Seguridad Social en un 17,20%, a raíz de la aplicación del índice de movilidad dispuesto por la ley 26.417.

El mencionado incremento es igual al porcentaje de aumento de los haberes jubilatorios.

Cabe mencionar que el esquema de movilidad jubilatoria dispone que los haberes previsionales se actualizarán cada 6 meses, y con ello se ajustarán en la misma proporción la renta presunta de los autónomos, como así también el tope salarial de los aportes de los trabajadores en relación de dependencia.

En la misma proporción aumentarán las bases imponibles mínimas y máximas para el cálculo de los aportes y contribuciones los trabajadores dependientes. Los montos de los topes quedaran de la siquiente forma:

- El tope mínimo será de \$1.124,06
- Tope máximo será de \$36.531,48

El esquema de tributación para los trabajadores independientes, quedó diagramado de la siguiente manera:

Α. Aportes Mensuales de los Trabajadores Autónomos:

Categorías	Importes en Pesos
I	\$599,48
II	\$839.28
III	\$1198.98
IV	\$1918.36

 \mathbf{V} \$2637.76

B. Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde en un régimen previsional diferencial:

Categorías	Importes en Pesos
I'	\$655,69
II'	\$917,97
III'	\$1311,38
IV'	\$2098,21
V'	\$2885,05

C. Afiliaciones voluntarias:

Categorías	Importes en Pesos
I	\$599,48

D. Menores de 21 años

Categorías	Importes en Pesos
I	\$599,48

E. Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la ley N°24.241 y sus modificaciones que ingresen, re ingresen o continúen en la actividad autónoma:

Categorías	Importes en Pesos
I	\$505.81

F. Amas de casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categorías	Importes en Pesos
I	\$206,07